Water Purification® Tecnologies S.A.S

Diseño, construcción, reestructuración y puesta en marcha de plantas de potabilización de agua.

Garzón, febrero 12 de 2026

CUENTA DE COBRO

Empresa de servicios públicos de Gigante SA ESP EMPUGIGANTE
NIT. 900256320-6, representada legalmente por Diana Carolina Romero Ramírez,

Debe a Water purification tecnologies SAS NIT 901269740-6, representada por Yobany Cuaji Trujillo. La suma de COP$125.000.000 (ciento veinticinco millones de pesos Col) por concepto de anticipo a contrato 060 del 30 de enero de 2026, y con acta de inicio del 11 de febrero del mismo año, según valor y forma de pago convenidos en mismo contrato, para lo cual se presentaron las pólizas pertinentes.

El pago se puede hacer a la cuenta de ahorros # 285-000021-47 de Bancolombia (certificado anexo)

Atentamente:

Yobany Cuaji Trujillo
Representante legal
water purification tecnologies SAS.
Calle 4 16-88 loc 101 Garzón Huila
https://web.waterpurificationtecnologies.com

email wapurtech@gmail.com

Water Purification Tecnologies S.A.S
Diseño, construcción, reestructuración y puesta en marcha de plantas de potabilización de agua.

PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO

I. IDENTIFICACION:			
No. Y FECHA DE CONTRATO:	060 del 30 de enero de 2026		
OBJETO:	Diseño, construcción y puesta en funcionamiento de una planta de tratamiento de agua potable con caudal de 5 litros por segundo para suplir las necesidades de agua potable de los centros Poblados Montea y Rio Loro del municipio de Gigante – Huila.		
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000.oo) IVA incluido si hubiere lugar.		
PLAZO DEL CONTRATO:	tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución		
FECHA DE INICIO:	11/02/2026	FECHA DE TERMINACION:	10/05/2026
CONTRATANTE:	Empresa de Servicios Publicos de Gigante -EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.-		
SUPERVISOR:	JOSE HERNANDO PERDOMO CUENCA		

II. DATOS ESPESIFICOS				
No.	DESCRIPCION	VALOR		%
1	Alquileres y compra de equipos	$	13,750,000.00	11%
2	Transporte y alquiler de maquinaria	$	17,500,000.00	14%
3	Compra de materiales, insumos y accesorios	$	76,250,000.00	61%
4	Subcontratos de suministros	$	17,500,000.00	14%
TOTAL		**$**	**125,000,000.00**	**100%**

NOTAS:

1. los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo sin retenciones.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente plan bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

FECHA:	DD	13	MM	2	AA	2026

YOBANY CUAJI TRUJILLO
Rep. Legal WATER PURIFICATION TECNOLOGIES S.A.S.
CONTRATISTA

JOSE HERNANDO PERDOMO CUENCA
SUPERVISOR
EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.

002/2026
Gigante
30/01-2026

Empugigante E.S.P.	**CONTRATO**	Proceso: Gestión de Contratación Vigente desde: 16/02/2024 Código: CT-FR-03 Versión: 02 Página 1 de 11

NÚMERO DE CONTRATO	060 de 2026
FECHA DEL CONTRATO	30 de enero de 2026
TIPOLOGÍA	Obra
CONTRATISTA	WATER PURIFICATION TECNOLOGIES S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.269.740-6
REP. LEGAL	YOBANY CUAJI TRUJILLO – C.C. 12.197.054 de Garzón – Huila
DATOS DE CONTACTO	Calle 4 No. 16-88 del Barrio Juan Pablo II de Garzón (H) / Teléfono: 6088330071 / E-mail: wapurtech@gmail.com
OBJETO	Diseño, construcción y puesta en funcionamiento de una planta de tratamiento de agua potable con caudal de 5 litros por segundo para suplir las necesidades de agua potable de los centros Poblados Montea y Rio Loro del municipio de Gigante – Huila.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2026. El plazo de ejecución del contrato se dividirá en las siguientes etapas: **ETAPA 1 – DISEÑOS:** El plazo de ejecución de esta etapa será de un (1) mes y **ETAPA 2 – OBRA:** El plazo de ejecución de esta etapa será de dos (2) meses. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
VALOR	El valor del contrato a celebrar es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000.oo)** IVA incluido si hubiere lugar.

Entre los suscritos a saber **DIANA CAROLINA ROMERO RAMÍREZ**, identificada con cedula de ciudadanía 1.075.237.993 de Neiva (H), quien obra en su calidad de Gerente y por lo mismo, representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., designada a tal efecto mediante Acta 003 del 29 de abril de 2024, emanada de la Junta Directiva, posesionada mediante acta del mismo día, y quien para lo relativo a este contrato se denominará **LA EMPRESA**, por una parte, y por la otra, **YOBANY CUAJI TRUJILLO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía 12.197.054 de Garzón – Huila, obrando en calidad de representante legal de la Sociedad **WATER PURIFICATION TECNOLOGIES S.A.S.**, identificada con NIT. 901.269.740-6 con domicilio oficialmente reportado en la Calle 4 No. 16-88 del Barrio Juan Pablo II de Garzón (H) / Teléfono: 6088330071 / E-mail: wapurtech@gmail.com y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se señalarán, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución; **2.** Que mediante Escritura pública 308 del 26 de noviembre de 2008, inscrita en la Cámara de Comercio del Huila bajo el número 25236 del libro IX del Registro Mercantil del 10 de diciembre de 2009, se constituyó la Sociedad Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.-; **3.** Que para el cabal cumplimiento de su objeto social, LA EMPRESA debe proveerse de las prestaciones necesarias que le permitan cumplir ese propósito, entre ellas, lo relativo a las actividades relacionadas con el personal, los equipos, los servicios y las herramientas para el desarrollo de actividades operativas y administrativas, en los asuntos de su competencia; **4.** Que en la actualidad no se cuenta con personal suficiente para la ejecución de dichas actividades; **5.** Que acorde con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 142 del 11 de julio de 1994 *"Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones"*, los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; **6.** Que por las calidades requeridas y antes enunciadas, la escogencia del CONTRATISTA se hace en forma directa, bajo la modalidad del contrato de obra; **7.** Que en estos términos y contándose con las disponibilidades presupuestales suficientes a tal fin, se solicitó oferta a **WATER PURIFICATION TECNOLOGIES S.A.S.**, quién manifestó no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con LA EMPRESA, por lo que presentada su propuesta, fue aprobada, procediéndose a celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:**

Diseño, construcción y puesta en funcionamiento de una planta de tratamiento de agua potable con caudal de 5 litros por segundo para suplir las necesidades de agua potable de los centros Poblados Montea y Rio Loro del municipio de Gigante – Huila. Lo anterior de conformidad con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO ETAPA A - ELABORACION DE DISEÑOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. / UNI.	VR. / TOTAL
1	ESTUDIOS BÁSICOS				
1,1	Diagnóstico Inicial del sistema; deberá analizar el actual sistema y la problemática a resolver, teniendo en cuenta lo definido en las herramientas de planeación, así como las características específicas de la zona.	UND.	1	$2.000.000	$ 2.000.000
2	PLAN DE INGENIERIA				
3,1	Diseños hidráulicos para la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Montea.	GLO	1	$3.400.000	$ 3.400.000
2,2	Diseños estructurales para la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Montea.	UND.	1	$3.000.000	$ 3.000.000
3	PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS				
3,1	Calculo y elaboración del presupuesto, APU, cantidades de obra, programación de obra, presupuesto del A.I.U., factor multiplicador.	UND.	1	$3.500.000	$ 3.500.000
3,2	Especificaciones técnicas de construcción del proyecto	UND.	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000
4	OTROS PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS				
4,1	Manual de operación y mantenimiento	UND.	1	$2.500.000	$ 2.500.000
	COSTOS TOTALES ANTES DE IVA				**$ 16.800.000**
	IVA (19%)				$ 3.192.000
	COSTOS TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS				**$ 19.992.000**

PRESUPUESTO ESTIMADO ETAPA B - CONSTRUCCION					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	CAMARA DE LLEGA Y AQUIETAMIENTO DEL AGUA				
	OBRA CIVIL				
1,1,1	Localización y replanteo. Incluye: materiales, equipos, comisión topográfica para control de niveles permanentes y planos record.	M2	86,00	$ 5.585	$ 480.310,00
1,1,2	Excavación manual en tierra	M3	43,00	$ 51.549	$ 2.216.607,00
1,1,3	Material soporte en instalación de tuberia. Cama de arena de Base 0.10 metros y 0.15 metros por encima de la cota clave de la tubería.	M3	10,05	$ 106.642	$ 1.071.752,00
1,1,4	Relleno en recebo común proveniente de material de préstamo, compactado mecanicamente.	M3	17,20	$ 297.407	$ 5.115.400,00
1,1,5	Concreto para solado, limpieza y/o rellenos fluidos - 1700 PSI (140KG/CM2) - Espesor=0.05 metros.	M3	8,60	$ 883.507	$ 7.598.160,00
1,1,6	Concreto de Fc=280 kg/CM2, Impermeabilizado para estructuras enterradas y semienterradas.	M3	50,50	$ 1.485.671	$75.026.386,00

1,1,7	Acero de refuerzo figurado FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones.	KG	2.550,00	$ 7.823	$19.948.650,00
1,1,8	Suministro e instalación de cinta PVC de 0.15 metros para junta de construcción en tanques.	ML	26,00	$ 59.163	$ 1.538.238,00
1,1,9	Instalación tubería PVC Union mecánica de 3".	ML	24,00	$ 17.965	$ 431.160,00
1,1,10	Suministro e instalación Pasamuro HD 3" BxB=0,75m Z=0.375 M.	UND	2,00	$ 999.641	$ 1.999.282,00
1,1,11	Suministro e instalación Valvula de Compuerta elástica vastago No Ascendente Extremo Bridado Para PVC diámetro 3".	UND	2,00	$ 1.016.232	$ 2.032.464,00
1,1,12	Suministro e instalación Compuerta de vastago deslizante de 3". Incluye columna de maniobra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UND	2,00	$ 1.155.610	$ 2.311.220,00
1,1,13	Suministro e instalación Codo BxB. de 3". Incluye accesorios de entrega e instalación.	UND	2,00	$ 1.459.237	$ 2.918.474,00
	SUB-TOTAL OBRA CIVIL CAMARA DE LLEGADA Y AQUIETAMIENTO				**$122.688.103,00**
1,2	**FLOCULADORES, SEDIMENTADORES, CANAL DE AGUA SEDIMENTADA, FILTROS, TANQUES DE RETROLAVADO, CANAL DE AGUA FILTRADA Y CANAL DE DESINFECCIÓN**				
	OBRA CIVIL				
1,2,1	Instalación tubería PVC Union mecánica de 4".	ML	17,10	$ 8.010	$ 136.971,00
1,2,2	Instalación tubería PVC Union mecánica de 6".	ML	32,80	$ 9.871	$ 323.769,00
1,2,3	Suministro e instalación Pasamuro HD 3" BxB=0,75m Z=0.375 M.	UND	2,00	$ 487.941	$ 975.882,00
1,2,4	Suministro e instalación válvula de Compuerta elástica vástago No Ascendente Extremo Bridado Para PVC diámetro 3".	UND	2,00	$ 871.307	$ 1.742.614,00
1,2,5	Suministro e instalación tubería de recolección de diámetro 12". Para sistema de floculación.	UND	1,00	$ 3.982.549	$ 3.982.549,00
1,2,6	Suministro e instalación tubería de entrada de agua floculada hacia sedimentación. Tubería H.D. o petrolera de diámetro 10". Incluye todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento. La tubería tendrá perforaciones de 2" según diseño.	UND	1,00	$ 7.648.498	$ 7.648.498,00
1,2,7	Suministro e instalación tubería de recolección de agua sedimentada. tubería H.D. o petrolera de diámetro 6". Incluye todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento. La tubería tendrá perforaciones de 3/4" según diseño.	UND	1,00	$ 5.622.273	$ 5.622.273,00
1,2,8	Módulos de sedimentación de alta tasa tipo colmena. Altura recta 1.04. Altura inclinada 1.20 metros, calibre 40 en material ABS con aditivos modificadores de impacto y protector UV.	M2	3,00	$ 1.639.438	$ 4.918.314,00
1,2,9	Antracita para filtro.	M3	1,50	$ 1.042.893	$ 1.564.340,00

1,2,10	Arena para filtro.	M3	1,50	$ 1.001.324	$ 1.501.986,00
1,2,11	Grava para filtro.	M3	1,50	$ 1.001.324	$ 1.501.986,00
1,2,12	Falso fondo en concreto reforzado de 4000 PSI impermeabilizado de espesor 0.10 metros; con boquillas cortas ABS.	M2	2,00	$ 846.998	$ 1.693.996,00
SUB-TOTAL OBRA CIVIL FLOCULADORES, SEDIMENTADORES, CANAL DE AGUA SEDIMENTADA, FILTROS, TANQUES DE RETROLAVADO, CANAL DE AGUA FILTRADA Y CANAL DE DESINFECCIÓN					$ 31.613.178,00
1,3	ESPESADOR GRAVIMETRICO				
	OBRA CIVIL				
1,3,1	Instalación tubería PVC Union mecánica de 4".	ML	12,00	$ 6.010	$ 72.120,00
1,3,2	Suministro e instalación Pasamuro HD 4" BxB=0,75m Z=0.375 M.	UND	2,00	$ 606.941	$ 1.213.882,00
SUB-TOTAL OBRA CIVIL ESPESADOR GRAVIMETRICO					$ 1.286.002,00
1,4	LECHOS DE SECADO				
	OBRA CIVIL				
1,4,1	Instalación tubería PVC Union mecánica de 4"	ML	28,00	$ 6.010	$ 168.280,00
1,4,2	Instalación tubería PVC Union mecánica de 6"	ML	14,00	$ 9.871	$ 138.194,00
1,4,3	Suministro e instalación válvula de Compuerta elástica vástago No Ascendente Extremo Bridado Para PVC diámetro 4".	UND	2,00	$ 1.885.036	$ 3.770.072,00
1,4,4	Suministro e instalación de estructura metálica para soporte de cubierta.	KG	172,00	$ 26.392	$ 4.539.501,00
1,4,5	Cubierta en teja mater 1000 Prepintada, Incluye soportes y tornillos.	M2	56,00	$ 111.801	$ 6.260.856,00
1,4,5	Suministro e instalación de Anclaje para columnas metálicas, incluye: Platina de 3/8" de 0.20x0.20 metros dobles, pernos en varilla roscada de 1/2" de 0.40 metros, con tuerca y arandela de seguridad).	UND	6,00	$ 707.978	$ 4.247.868,00
SUB-TOTAL OBRA CIVIL LECHOS DE SECADO					$ 19.124.771,00
1,5	EQUIPOS Y ELEMENTOS ESPECIALES				
1,5,1	Suministro e instalación de Bomba dosificadora de productos químicos tipo diafragma.	UND	1,00	$ 909.845	$ 909.845,00
1,5,2	Suministro e instalación macromedidor de 8". Incluye accesorios y caja de concreto reforzada.	UND	1,00	$ 1.307.331	$ 1.307.331,00
SUB-TOTAL OBRA CIVIL EQUIPOS Y ELEMENTOS ESPECIALES					$ 2.217.176,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL					$ 176.929.230,00
A.I.U.				30%	$ 53.078.770,00
Administración				23%	$ 40.693.723,00
Imprevistos				2%	$ 3.538.585,00
Utilidad				5%	$ 8.846.462,00
PRESUPUESTO ESTIMADO ETAPA B - CONSTRUCCION					$ 230.008.000,00
PRESUPUESTO ETAPA A - ELABORACION DE DISEÑOS					$ 19.992.000,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					$ 250.000.000,00

Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral del contrato, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. LA EMPRESA se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los diseños o las obras que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones técnicas y de calidad exigidas, se encuentren defectuosas o no correspondan a lo ofrecido por el CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago, conforme a lo recibido. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, constituyen obligaciones del CONTRATISTA: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Realizar las actividades contratadas de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **2.** Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional. **3.** Mantener la reserva profesional sobre la información, procedimientos u operaciones que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **4.** Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos. **5.** No acceder a peticiones, amenazas o cualquier tipo de burla, desafío, reto, o provocación de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, garantizando un comportamiento recto e idóneo en desarrollo de las actividades propias del objeto contractual. **6.** El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. **7.** Presentar informes mensuales o de periodo inferior, según corresponda, de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes al supervisor del contrato. **8.** Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotizaciones periódicas al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes en materia de salud, pensiones y riesgos profesionales. **9.** Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la entidad en general. **10.** Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos utilizados y entregados para la ejecución de las actividades contractuales. **11.** De conformidad con las directrices emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado. **12.** Inscribir y/o actualizar la hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato, según corresponda.; **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: A. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.** Cumplir el objeto del contrato, conforme a los criterios de calidad exigible, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción aprobados para la ejecución de las obras que definen el objeto del proceso y dentro del plazo establecido; **2.** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra; **3.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del objeto del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo; **4.** Responder por el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; **5.** Realizar y coordinar las acciones necesarias con LA EMPRESA para el buen éxito de su gestión contractual; **6.** Constituir las garantías exigidas en el presente proceso, restablecer su valor y mantener su vigencia, en caso de requerirse; **7.** Reportar inmediatamente la EMPRESA las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato; **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y dar aviso la EMPRESA y a las autoridades competentes, cuando se presenten tales situaciones; **9.** Responder por las sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato; **10.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución; **B. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: 1.** Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal necesario para la ejecución del objeto contractual; **2.** Vincular a la ejecución de la obra la totalidad del personal requerido y propuesto a tal fin, que en este caso corresponde como mínimo el siguiente: **a. Director de diseño y obra:** Un (1) ingeniero civil o arquitecto con experiencia general de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión contada a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional, experiencia específica como director de obra en la ejecución de un (1) contrato de obra con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, cuyo objeto refiera la realización de obras relacionadas con el sector de agua potable. **3.** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios para su gestión, no den lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo

laboral entre el personal subcontratado y LA EMPRESA; **4.** Mantener en su planta de personal y durante la ejecución del contrato, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, si fuere el caso. EL CONTRATISTA deberá aportar a la entidad estatal contratante, la acreditación pertinente, acorde con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, cuya vigencia será verificada por la entidad. **PARÁGRAFO:** La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables; **5.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra LA EMPRESA, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato; **C. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS: 1.** Cumplir con el objeto del contrato en la oportunidad y condiciones establecidas, y en forma diligente y oportuna. **2.** Presentar el cronograma de trabajo para la ejecución del contrato. **3.** Elaborar los diseños técnicos, cumpliendo con el anexo técnico, las normas y especificaciones técnicas del sector de agua potable y saneamiento básico vigentes que resulten aplicables. **4.** Realizar el presupuesto, análisis de precios unitarios, listado de precios, memorias de cálculo, los respectivos planos del Proyecto, cronograma y flujo de inversiones, los cuales deberán estar ajustados a las últimas normas vigentes. **5.** Cumplir con el cronograma de actividades de la etapa de diseños conforme a su programa de trabajo y el programa de inversiones aprobado en la fase previa a la firma del acta de inicio, asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos. **6.** Presentar un plano relacionando todos los componentes del diseño (diagnóstico inicial, diseños hidráulicos de la planta, diseños estructurales, calculo y elaboración del presupuesto, especificaciones técnicas de construcción del proyecto, manual de operación y mantenimiento) en donde se evidencien las interferencias existentes, de haberlas, y así plantear la mejor alternativa técnica y económica para el buen desarrollo del proyecto. **7.** Realizar los ajustes de acuerdo a las observaciones que presente la EMPRESA a través de su supervisor. **8.** Las actividades y costos estimados para el presupuesto definitivo deben ser las establecidas por la EMPRESA, dado el caso de haber modificaciones de costos a las actividades y/o creación de nuevos ítems, se realizará a través de un análisis de mercado que será sometido a revisión y aprobación de la EMPRESA. **9.** Hacer entrega de planos originales y una (1) copia en físico y medio magnético junto con los memoriales de responsabilidad de cada profesional. **10.** Garantizar que el diseño definitivo no implique una afectación predial. De existir dicha afectación, la adquisición del predio deberá ser asumida por cuenta y riesgo propio del contratista, costos que no serán reconocidos en ninguna eventualidad por la EMPRESA. **D. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA: 1.** Obtener el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario; **2.** Ubicar la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en la materia; **E. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: 1.** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra; **2.** Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato; **F. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: 1.** Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por LA EMPRESA, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público, intervención del cauce, entre otros; **2.** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza; **3.** Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra; **4.** Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra; **5.** Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra; **6.** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y; dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual;

7. Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones Nos. 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las Resoluciones Nos. 1486 y 1938 de 2009 del SENA, y las Resoluciones Nos. 1409 de 2012 y 3368 de 2014 del Ministerio del Trabajo. En todo caso, el contratista deberá dar aplicación a la normatividad vigente aplicable; 8. Garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. G. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN: 1. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el interventor, y contener un resumen de actividades y desarrollo de la obra junto con la documentación técnica, como la bitácora de obra, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran y paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas; 2. Llevar una bitácora de obra, en la que se registren todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Este registro debe encontrarse debidamente foliado y firmado por el contratista y el interventor del contrato; 3. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, el acta de entrega final de obra y de liquidación; 4. Presentar toda la información requerida por LA EMPRESA. H. OBLIGACIONES DE CALIDAD DE LA OBRA (AUTO CONTROL): 1. Desarrollar la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. TERCERA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, constituyen obligaciones especiales de LA EMPRESA: 1. Proveer al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente y de forma escrita la información documental y el apoyo que se requiera para el desarrollo de su prestación, coordinando al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; 2. Exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; 3. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora; 4. Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual; 5. Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará la prestación prometida sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor; 6. Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo; CUARTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2026. El plazo de ejecución del contrato se dividirá en las siguientes etapas: ETAPA 1 – DISEÑOS: El plazo de ejecución de esta etapa será de un (1) mes y ETAPA 2 – OBRA: El plazo de ejecución de esta etapa será de dos (2) meses. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más; QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Gigante (H); SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000.oo), IVA incluido si hubiere lugar, los cuales serán cancelados por LA EMPRESA al CONTRATISTA de la siguiente manera: a. Un anticipo equivalente al 50% del valor del contrato, el cual será desembolsado una vez se haya aprobado la respectiva garantía única de cumplimiento que incluya el amparo respectivo; b. El 90% del valor del contrato, mediante presentación de actas parciales de obra ejecutada a satisfacción, de acuerdo con las cantidades aceptadas por la persona encargada de ejercer la vigilancia de la ejecución contractual y el certificado de recibo a satisfacción de las mismas, previo el cumplimiento de los demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, con la amortización de los valores desembolsado a manera de anticipo; y, c. El último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato será cancelado dentro de los diez (10) días siguientes a la liquidación del contrato, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos y particularmente, una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados; el documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que EL CONTRATISTA le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista; el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por LA EMPRESA, de acuerdo a las actuaciones

realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato y de acuerdo al flujo de caja P.A.C. de la entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el pago final será efectuado una vez se apruebe y se suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato; **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del CONTRATISTA, estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia; **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, serán cubiertos por LA EMPRESA, con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para el presente periodo fiscal, según el certificado de disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

RUBRO	VALOR	No. CDP
2.3	$250.000.000	2026000075 del 30/01/2026

OCTAVA. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA EMPRESA vigilará el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, por conducto de un interventor y/o supervisor provisto en la forma dispuesta normativamente, el cual no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá, sin autorización escrita y previa de LA EMPRESA, ordenar trabajo u obra alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar modificaciones al diseño de las obras contratadas. Se rechazarán todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicados, LA EMPRESA podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **NOVENA. PROGRAMA DE INVERSIONES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** Las obras objeto del contrato, se deben realizar de acuerdo con el programa de inversiones, suscrito por EL CONTRATISTA, el interventor y el supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. Este programa debe corresponder al presentado en la propuesta. En caso de ser necesario, se podrán efectuar modificaciones al programa de inversiones, por razón de requerimientos del proyecto, previa solicitud del CONTRATISTA, aprobada por el interventor y el supervisor interno del contrato, documento que debe ser presentado para aprobación de LA EMPRESA, no obstante lo cual, tales modificaciones no podrán generar variaciones del valor total del contrato. Siempre que lo solicite el supervisor o LA EMPRESA, EL CONTRATISTA deberá proporcionar por escrito la información relacionada con la ejecución de la obra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha solicitud. El programa de inversiones no se podrá modificar en forma tal que signifique variación del plazo del contrato, salvo que se trate de prórroga o adición y suspensiones. En tal caso, el Programa de Inversiones deberá ser reprogramado y aprobado por LA EMPRESA, previa solicitud del CONTRATISTA avalada por el interventor y el supervisor del contrato. Durante la ejecución de la obra, LA EMPRESA efectuará un seguimiento al Programa de Inversiones y al Cronograma de Actividades, presentado por EL CONTRATISTA, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **DÉCIMA. ACTAS DE OBRA Y AJUSTES:** El valor básico de la respectiva acta de obra será la suma que resulte de evaluar la ejecución de cantidades de obra ejecutadas durante el periodo respectivo, previa aprobación del interventor y el supervisor interno. El valor de la obra ejecutada debe corresponder al menos a la cuota parte establecida en el Programa de Inversiones para el periodo correspondiente. Las actas de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra y a las cantidades de obra aprobadas por el Interventor. El Interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que LA EMPRESA se abstenga de pagarlas al CONTRATISTA hasta no contar con aquella aprobación previa del interventor. Ningún documento que no sea el acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato. **DÉCIMA PRIMERA. NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de la obra al personal de especialistas aprobados por LA EMPRESA, durante el desarrollo del contrato. Este personal deberá actuar con plena autonomía para hacerlo

en nombre del CONTRATISTA, y para decidir con el interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por EL CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo deberán observarse las disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento oportuno de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de sus empleados, de forma que sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde la EMPRESA y éste no asume responsabilidad alguna por tales conceptos. **DÉCIMA SEGUNDA. IMPACTO AMBIENTAL:** EL CONTRATISTA organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también, con las disposiciones relativas al uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA y el INTERVENTOR podrá ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de forma previa a la iniciación de las actividades correspondientes. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y que no generará daño o perjuicio la EMPRESA o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente contrato autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del mismo o de las actas de obra. **DÉCIMA TERCERA. GESTIÓN DE CALIDAD:** EL CONTRATISTA deberá proporcionar la EMPRESA un trabajo acorde con la calidad definida en el contrato. En consecuencia, desarrollará un plan de calidad específico para el proyecto detallando la Gestión del Diseño y la Gestión de las Obras, el que debe incluir los requisitos del sistema de aseguramiento de la calidad, donde definirá la secuencia de actividades, los elementos o características claves del mismo, los procedimientos aplicables, los objetivos y especificaciones, los responsables, los recursos, los métodos, los programas de inspección y ensayos, la auditoría de calidad y los registros para cumplir los requisitos de calidad específicos, el cual deberá ser presentado al Interventor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para revisión y concepto del mismo y remisión la EMPRESA para su respectiva aprobación. **DÉCIMA CUARTA. MULTAS Y SANCIONES:** De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, LA EMPRESA, podrá imponer multas sucesivas diarias hasta el equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato sin que en todo caso sobrepasen un tope del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Previa tal imposición habrá de adelantarse la respectiva actuación administrativa a efectos de garantizar el debido proceso al contratista. **DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar la EMPRESA, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento. Suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, lo que sin embargo no implica la omisión de la garantía del debido proceso al CONTRATISTA; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Para efectivizar la imposición y el cobro de la multa y la cláusula penal pecuniaria se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: **1.** En primer término se escuchara al afectado o CONTRATISTA en audiencia previamente convocada por LA EMPRESA a efecto de conocer las causas que generaron el incumplimiento y de ésta forma garantizar el debido proceso; **2.** En caso de encontrar pruebas que ameriten una decisión de imposición de multa o de aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, se procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva, entre los cuales podrá acudirse a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, el cobro de la garantía, o la Jurisdicción Coactiva; **3.** En todo caso, contra el acto administrativo que imponga la multa o la cláusula penal pecuniaria tendrá recurso de reposición que debe ser tramitado de conformidad a lo previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. **DÉCIMA SÉPTIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto principal del presente acuerdo ni subcontratar su ejecución sin consentimiento previo y escrito de LA

EMPRESA, dejando constancia de su sometimiento entero a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista tengan Derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa. **DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA:** Dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor de la Sociedad Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. (NIT. 900.256.320-6), una garantía única, irrevocable e incondicional que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su plazo y liquidación, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, amparando los siguientes riesgos: **1.** Cumplimiento del contrato equivalente al 30% del valor total del contrato con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento; **2.** Buen manejo y correcta inversión del anticipo, equivalente al 100% del mismo, con vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento; **3.** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal equivalente al 20% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar y deberá extenderse por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento; **4.** Estabilidad y calidad de la obra, en cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras y una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras; **5.** Responsabilidad civil extracontractual por un monto equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, vigente por el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento, que ampare a la entidad eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o de los subcontratistas autorizados, salvo que éstos últimos acrediten que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que LA EMPRESA sea la asegurada. El amparo incluido en el numeral 4, se constituirá mediante ampliación de la garantía única, en forma simultánea al recibo de la obra y su aprobación será condición necesaria para que el acta de recibo produzca efectos legales y contractuales y se efectúe la liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, LA EMPRESA podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El monto de las garantías se restablecerá automáticamente, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA EMPRESA. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando la oferta fuere presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, las garantías deberán ser otorgadas por todos sus integrantes. **PARÁGRAFO CUARTO:** El CONTRATISTA deberá actualizar las pólizas de conformidad a la celebración del acta de inicio y los otrosíes adicionales que se llegaren a celebrar, esto último según resulte aplicable. **DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera la EMPRESA relación laboral con el contratista, ni con quienes éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo en el ejercicio de la actividad contratada. **VIGÉSIMA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en lo que corresponda, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes, impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Interventor y al Supervisor del contrato durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. **VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá la EMPRESA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, cuando a ello haya lugar. **VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará en la forma prevista en el artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias. **VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. GASTOS LEGALES:** El contrato que se celebre como fruto del adelanto de este proceso de selección, se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo de LA EMPRESA y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en

lo que corresponda. Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando sea del caso, y la suscripción del acta respectiva. **PARÁGRAFO:** Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes a la adjudicación, se hará efectivo a favor de LA EMPRESA, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta y quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5), años de conformidad con lo estipulado en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía. **VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y normas complementarias. **VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato y a él se consideran incorporados, los siguientes documentos: **1.** El texto del mismo, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento; **2.** Los documentos relativos a toda la fase precontractual del proceso de selección, incluido el estudio previo de inversión, junto con sus anexos; **3.** La propuesta presentada por el contratista, evaluada y corregida por la entidad; **4.** El acta de iniciación con sus anexos; **5.** Los documentos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato; **6.** Todas las actas de acuerdos, convenios y compromisos relativos al contrato o su cumplimiento, así como las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato; **7.** Las garantías constituidas por el contratista. **VIGÉSIMA SEXTA. CONTROL SOCIAL DE LA CONTRATACION:** Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas a realizar el control social de esta contratación, haciendo el seguimiento y control de los procesos pre contractuales, contractuales y post contractuales que en su curso lleven a cabo. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de divergencia entre las partes acerca del contenido del contrato o de la ejecución de las obligaciones pre, post o contractuales, éstas se dilucidarán inicialmente acudiendo a los métodos directos de solución de conflictos y en último caso, por la vía jurisdiccionales. **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se conviene como domicilio la ciudad de Gigante (H).

En constancia se firma en Gigante (H), a los 30 días del mes de enero de 2026.

La EMPRESA,

EMPUGIGANTE
NIT 900.256.320-6
GERENCIA

DIANA CAROLINA ROMERO RAMÍREZ
C.C. 1.075.237.993 de Neiva (H)
Gerente

El CONTRATISTA,

YOLANY CUAJI TRUJILLO
C.C. 12.197.054 de Garzón – Huila
R.L. WATER PURIFICATION TECNOLOGIES S.A.S.

Vo.Bo. Aspectos Jurídicos:
SANTIAGO ALEJANDRO ENRÍQUEZ CAMACHO
Asesor Jurídico externo

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 12197054	0	YOBANY CUAJI TRUJILLO	I	0	SINARP - SINARP	ÚNICA	8299	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
41-298	CLL 4 SUR N 16 88 APTO 202		8334326			YOBANYCUAJI@YAHOO.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-01	2026-01	36110158	I	2026-01-22	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	513.400	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	36110158	2026-02-12	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN						SALUD				CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN				
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Economica
1	CC 12197054	CUAJI TRUJILLO YOBANY	1.801.000																0			30	30	0	0	COLPENSION ES-25-14	1.801.000	288.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.801.000	225.200	SIN CCF-SINCCF	0	0	0	0	0,00000	0	0	0	0	0	0	03	0	513.400	N	0

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 12197054	0	YOBANY CUAJI TRUJILLO	I	0	SINARP - SINARP	ÚNICA	8299	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
41-298	CLL 4 SUR N 16 88 APTO 202		8334326			YOBANYCUAJI@YAHOO.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-01	2026-01	36110158	I	2026-01-22	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	513.400	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	36110158	2026-02-12	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.801.000	1.801.000	0	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	288.200	0	0	0	288.200
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	288.200	0	0	0	288.200
EPS(Administradoras: 1)				1	225.200	0	0	0	225.200
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	225.200	0	0	0	225.200
Gran Total					513.400	0	0	0	513.400

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: EMPUGIGANTE SA ESP
NIT: 900256320
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: ANTIC60D20
Secuencia: B
Número de cuenta a debitar: 28500005594

Fecha: 20-02-2026 **Hora:** 09:31:59
Fecha de Generación: 20-02-2026

Fecha de envío del pago: 19-02-2026
Fecha para Procesar el pago: 19-02-2026

Impreso por: EMPUGI2025

Total Registros del Lote: 2	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $125,000,000.00	**Valor Registros Procesados:** $125,000,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
28500002147	Ahorros	901269740	WATER PURIFICATION	125,000,000.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	19-02-2026